SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AMBQ-SAMC-02 DE 2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Delegada para la Contratación del Área Metropolitana de Barranquilla, con ajuste a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios, y, en especial lo establecido en Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de sus funciones, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por Transpor Especiales FSG S.A.S. al Proyecto de Pliego de Condiciones, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMBQ-SAMC 02 de 2025 conforme se pasa a detallar:

I. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.**

Respetados Señores

Muy cordialmente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

OBSERVACION 1

*Teniendo en cuenta el capítulo II – **REQUISITOS HABILITANTES**, en el numeral **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE** donde se solicita lo siguiente "El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar máximo un (1) contrato que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos aportados debe comprender actividades relacionadas con el objeto del contrato, dirigidas a grupos empresariales y/o sociales." Se solicita a la entidad aceptar por objeto de contrato solo alquiler de vehículos y junto a esto aclarar si la experiencia solicitada tiene que ser del año 2024.*

Cordialmente

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.

RESPUESTA OBSERVACIONES

PRIMERA:

De acuerdo a lo considerado por el AMBQ, se ajustan la experiencia mínima habilitante en el pliego de condiciones definitivo la cual quedará así:

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes con ajuste al Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con lo definido en el presente pliego. Para ser calificada como hábil la propuesta debe cumplir siguientes requisitos:

1. El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar máximo un (1) contrato con adiciones que cumpla con los siguientes requisitos:

 1.1. El objeto del os contratos aportados debe comprender entre las actividades relacionadas del objeto la de alquiler de vehículos, mínimo por el valor del presupuesto oficial.

 1.2. Terminado a satisfacción y/o liquidado, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 1.3. El valor del(os) contrato(s) aportado(s) terminado/liquidado a satisfacción debe(n) ser igual o superior al presupuesto calculado para el presente proceso hasta el 5 de agosto de 2025.

1.4. En el evento que el alcance del objeto del contrato comprenda actividades distintas a las mencionadas, para efectos del calcular el criterio del valor habilitante, se valorara solo las actividades

que se relaciones con las relacionadas con el objeto del proceso de selección, e3s decir, alquiler de vehículos.

1.5. Certificar la propiedad o el arriendo y un convenio existente con un taller de mantenimiento, así como la disposición de residuos de las partes de vehículos. En caso de que apliquen, presentar las respectivas licencias

SEGUNDA:

La experiencia no prescribe, por lo tanto, el contrato aportado terminado/liquidado antes del 5 de agosto de 2025, como antes se indica, por lo tanto, inclusive puede ser de vigencia anterior al año 2024, debe cumplir las exigencias descritas en la primera respuesta y en el pliego de condiciones definitivo.

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
DELEGADA PARA LA CONTRATACION
SECRETARIA GENERAL